



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE EVALUADOR DE PROYETOS, ESTUDIOS Y EXPEDIENTES TECNICOS PARA LA SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar la evaluación técnica especializada de proyectos, estudios y expedientes técnicos vinculados a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, a fin de garantizar su consistencia técnica, económica y funcional, en concordancia con la normativa vigente y los objetivos institucionales.

Asimismo, el servicio permitirá contar con opiniones técnicas oportunas y sustentadas que contribuyan a una adecuada toma de decisiones por parte de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, fortaleciendo la gestión de las actividades de mantenimiento, la correcta ejecución de las inversiones y la sostenibilidad de los sistemas hidráulicos regulados, en beneficio del uso eficiente del recurso hídrico y del interés público.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el Servicio De Evaluador De Proyectos, Estudios Y Expedientes Técnicos Para La Sub Gerencia De Operación Y Mantenimiento

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.



6. PERFIL DEL PROVEEDOR

• DEL PROVEEDOR:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- Proactivo y sin impedimento para laborar en ámbitos del proyecto a hasta 4,550 msnm

• FORMACION ACADEMICA:

- Profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario, colegiado y habilitado
- Diplomado y/o curso en: Formulación y Evaluación de Proyectos.
- Diplomado y/o curso en: Residencia o Supervisión de Obras Públicas.
- Curso de AutoCAD.
- Con diplomado y/o curso en Costos y Presupuestos en S10.
- Con Cursos de Especialización referido a Metrados, Costos, Presupuestos, Programación, Valorización y Liquidación de Obras.

La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.

• EXPERIENCIA:

- Antigüedad de 9 años, desde la colegiatura
- Experiencia general, mínima de 06 años en el ámbito de sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica, mínima de 04 en el sector Público desempeñando labores a fines al objeto de la Contratación.

• ACREDITACION:

- Copia de título, certificado o grado académico.
- Copia de certificados de trabajo, contratos, órdenes de servicio y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.
- Disponibilidad inmediata

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : CAYMA

Sectores del Ámbito del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA

b. Plazo

La prestación del servicio será de Setenta (70) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	15 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	40 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	70 DIAS CALENDARIO

8. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara un entregable según el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	15 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	40 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	70 DIAS CALENDARIO	33.34%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original debidamente foliado y firmado cada hoja. Además, deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios
- Registro Nacional de Proveedores
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)
- Constancia SCTR

Primer entregable:

- Evaluar y dar Opinión Técnica del Expediente de Actualización de Costos y Presupuestos del Proyecto “Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal el Pedregal, Distrito Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa” remitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, respecto a su presupuesto en función de 8 meses.
- Evaluar y dar Opinión Técnica del Expediente de Actualización de Costos y Presupuestos del Proyecto “Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal el Pedregal, Distrito Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa” remitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, respecto a su presupuesto en función de 10 meses.
- Revisión y Opinión Técnico – Administrativa de los Entregables del Consultor y Supervisor del IOARR con CUI 2524088 “Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación de Canal, en el Sistema Aducción Tuti – Túnel Terminal (Querque) distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa”.
- Elaborar Informe Técnico de las Visitas y/o Inspecciones Técnicas a la Infraestructura Mayor del Proyecto Majes Sigvas Primera Etapa.
- Realizar Visitas y/o Inspecciones Técnicas a la Infraestructura Mayor del Proyecto Majes Sigvas Primera Etapa.





AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- Participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, organizaciones de usuarios de agua y comunidades campesinas de su ámbito.
- Coordinar con los funcionarios de la Gerencia de recursos Hídricos y la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA.
- Realizar actividades asignadas por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, relacionadas con la naturaleza del servicio en el ámbito de influencia de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, (evaluación de proyecto, estudios y expedientes técnicos).

Segundo entregable:

- Elaborar Fichas Técnicas de los Campamentos comprendidos dentro del ámbito de la Infraestructura Mayor del Proyecto Majes Sigvas Primera Etapa – Bocatoma Tuti, con en el fin de albergar al personal encargado de la Puesta a Punto de la Infraestructura Mayor.
- Elaborar Fichas Técnicas de los Campamentos comprendidos dentro del ámbito de la Infraestructura Mayor del Proyecto Majes Sigvas Primera Etapa – Sistema de Aducción Colca Sigvas, con en el fin de albergar al personal encargado de la Puesta a Punto de la Infraestructura Mayor.
- Elaborar Informe Técnico de las Visitas y/o Inspecciones Técnicas a la Infraestructura Mayor del Proyecto Majes Sigvas Primera Etapa.
- Realizar Visitas y/o Inspecciones Técnicas a la Infraestructura Mayor del Proyecto Majes Sigvas Primera Etapa.
- Participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, organizaciones de usuarios de agua y comunidades campesinas de su ámbito.
- Realizar actividades asignadas por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, relacionadas con la naturaleza del servicio en el ámbito de influencia de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, (evaluación de proyecto, estudios y expedientes técnicos).

Tercer entregable:

- Elaborar Fichas Técnicas de los Campamentos comprendidos dentro del ámbito de la Infraestructura Mayor del Proyecto Majes Sigvas Primera Etapa – Presa de Condorama, con en el fin de albergar al personal encargado de la Puesta a Punto de la Infraestructura Mayor.
- Elaboración y replanteo de Fichas de Mantenimiento y Expedientes Técnicos a ser requeridos por la Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y la Gerencia de Recursos Hídricos, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido dentro de la concepción y necesidad del proyecto.
- Elaborar Informe Técnico de las Visitas y/o Inspecciones Técnicas a la Infraestructura Mayor del Proyecto Majes Sigvas Primera Etapa.
- Realizar Visitas y/o Inspecciones Técnicas a la Infraestructura Mayor del Proyecto Majes Sigvas Primera Etapa.
- Realizar actividades asignadas por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, relacionadas con la naturaleza del servicio en el ámbito de influencia de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, (evaluación de proyecto, estudios y expedientes técnicos).

9. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo

equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 * \text{Monto Vigente}}$$

$$F * \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable

10. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar luego de la firma de la orden de Servicio

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.





AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta	: Operación y Mantenimiento Chili Regulado (08)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica
Clasificador	: 2.6.8.1.4.3
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Chili-Cayma



Arequipa, febrero del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento